



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 032 / 2.021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: INTEGRAL JURIDICO S.A.S

Nit. 900.587.642-2

Representante Legal: OSCAR ALONSO RAMIREZ SIERRA

C.C. 71.643.844

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en salud. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A partir de su creación, RED SALUD ARMENIA E.S.E ha debido involucrarse en situaciones legales a razón del ejercicio de su objeto¹ siendo tanto parte demandante como demandada en una cierta cantidad de procesos judiciales, destacando, que para la vigencia 2018 tuvo alrededor de 100 procesos judiciales en diferentes juzgados, debiendo recurrir a la adquisición de servicios para el seguimiento y control continuo a estos 100 procesos judiciales, que dependiendo de su naturaleza, pueden tener pronunciamientos y publicaciones constantes; cantidad de procesos que sufre una leve variación, toda vez, que para comienzos del año 2.021 se determinó que la entidad es parte activa de 84 procesos judiciales, con pretensiones que ascienden a DIECINUEVE MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$19.655.173.009) aproximadamente.

Es por esta razón que se requiere contratar a una empresa que cuente con plataformas de última tecnología y servidores que muestren los movimientos procesales que se generen en los diferentes juzgados y de esta forma cubrir la necesidad que tiene RED SALUD ARMENIA E.S.E.

OBJETO: Suscripción a servicios de vigilancia, seguimientos y control a través de internet de los procesos judiciales en los que hace parte Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita suscribir la orden de servicios. a.) El contratista deberá desarrollar actividades de consultoría informática y actividades administrativas y/o afines, que permitan un acompañamiento idóneo en las diligencias judiciales requeridas por la entidad. b.) Contar con software de administración de procesos judiciales, toma de providencias y presentación de memoriales e información de movimientos procesales a través de www.ramajudicial.gov.co. c.) El contratista deberá contar con capacidades comunicativas asertivas que le permitan cumplir con el objeto contractual. d). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las características técnicas el servicio requerido.
2. Garantizar el acceso al software de procesos judiciales como mínimo a dos usuarios designados por Red Salud Armenia E.S.E.
3. Deberá garantizar la vigilancia diaria a través de las actuaciones sincronizadas de 1 a 50 procesos con todos los movimientos de la rama judicial, con la posterior notificación electrónica a los correos que la entidad indique, garantizando la revisión semanal de los procesos que en la actualidad la entidad es parte con la confidencialidad de la información que esta precisa.

¹ Artículo 4o. Objeto. Acuerdo No. 016 de 1.998 "Por medio del cual se crea Red salud Armenia – Empresa Social del Estado (E.S.E)"



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 032 / 2.021

4. Deberá garantizar la sincronización de todos los procesos que hace parte Red Salud Armenia ESE (Actuales activos y los que a partir de la ejecución de este contrato la entidad sea parte) con todos los movimientos de la rama judicial permitiendo conocer las actuaciones procesales que generen los juzgados, previa depuración de la información al momento de informar al Contratante.
5. Realizará la digitalización de los expedientes, con el propósito de diligenciar en debida forma el aplicativo de gestión de procesos de la Rama Judicial.
6. Brindará soporte técnico (Audio y video) al Contratante, en caso de requerirlo, en aquellas audiencias o diligencias que la entidad es parte.
7. Entregar a Red Salud Armenia ESE, un resumen de todos los procesos aquí estipulados en los formatos que requiera la Entidad para facilitar la carga y actualización de la base de datos de los procesos en los aplicativos propios de la ESE, incluyendo el historial de los movimientos de cada proceso por los diferentes despachos judiciales por los que hubiere pasado e imágenes de las piezas procesales de los expedientes, resaltando que la información suministrada debe ser previamente depurada.
8. El Contratista atenderá las solicitudes que le realice El Contratante, respecto de los documentos que se requieran y que hagan parte de los expedientes de los procesos judiciales que se encuentren activos. Para el caso que la entidad requiera documentos que hagan parte de procesos que se encuentren archivados, El Contratante asumirá los costos por concepto de arancel judicial.
9. El Contratista realizará apoyará la entrega de memoriales o cualquier otro documento que la entidad requiera radicar en los despachos judiciales del departamento del Quindío donde tenga procesos inscritos. Si la entidad requiere de este tipo de trámites fuera del departamento del Quindío, El Contratante asumirá los costos por concepto de impresiones y envío por correo físico.
10. Las demás actividades que le permitan al contratista desempeñar el objeto contractual.
11. El contratista deberá aportar las estampillas o autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdo estén establecidas.
12. Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, respecto a la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 032 / 2.021

7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.
DURACIÓN: El servicio se realizará desde EL 16 de Febrero al 21 de Diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL MIL PESOS MCTE (\$6.710.000)M/CTE.
FORMA DE PAGO: Se hará un primer pago de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.355.000) al momento de la suscripción del servicio, previa asignación de clave, inducción de uso del servicio y presentación de la factura. El 50 % restante equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.355.000) , será cancelado finalizado el plazo contractual, previa presentación del acta de interventoría que certifique el cumplimiento del objeto contractual, pago de afiliación a seguridad social y demás requisitos de ley.
SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA, Asesor Jurídico de Red Salud Armenia ESE, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E. , aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP NO. XX del XX DE FEBRERO DE 2021
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratúita Nacional 1016000910333



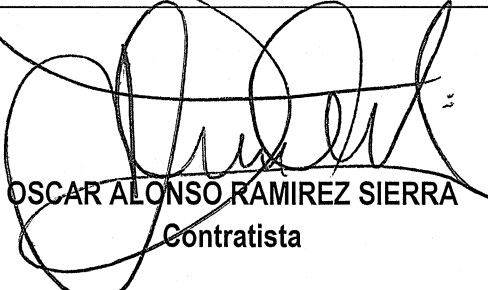
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 032 / 2.021

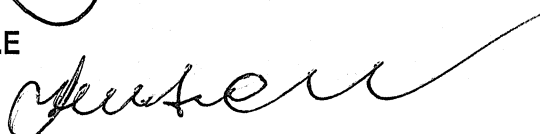
obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.
PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

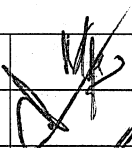
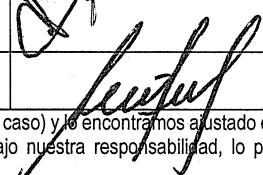
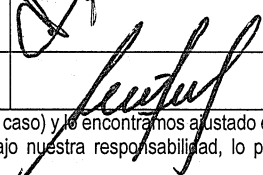
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica gerencia@enlacesjudiciales.com

EL CONTRATISTA,


OSCAR ALONSO RAMIREZ SIERRA
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Javier Mauricio Arias Jurado- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.